



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LPA-926049950-022A-2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**, POR PARTE DEL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS LICENCIADO **JORGE EDUARDO GONZÁLEZ MADRID**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA LA EMPRESA **HIGIENE LIMPIEZA Y DESINFECCION, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA CIUDADANA **MARGARITA JAIME MARISCAL**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1. Con fecha 29 de noviembre del 2019, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, emitió la Convocatoria Pública número LPA-926049950-022-2019, relativo a la contratación de servicios de limpieza con insumos.
2. Con fecha 15 de enero de 2020, se emitió el fallo del proceso de Licitación Pública referido, resultando adjudicada la empresa **HIGIENE LIMPIEZA Y DESINFECCION, S.A. DE C.V** formalizando dicha adjudicación mediante la celebración del Contrato número LPA-926049950-022A-2019.
3. Asimismo, con fecha 01 de febrero del año de 2020, se firmó el Contrato de la prestación del servicio mencionada, dentro del cual se estipuló la posibilidad de ampliar sus conceptos, de conformidad con el artículo 32, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, en términos de la Cláusula Décima segunda: Modificaciones al Contrato, del Contrato de referencia.
4. Con fecha 18 de agosto del año 2020, mediante oficio No. CSG-252-2020, de la Subdirección de Servicios Generales correspondiente al área administrativa solicita se realice convenio.
5. Se determinó la necesidad de ampliar el servicio asignado a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, y que se describe más adelante, a fin de cubrir los requerimientos de **"EL INSTITUTO"**, para brindar un mejor servicio a los derechohabientes, derivado de las medidas de prevención y necesidades de hospitales y clínicas de ISSSTESON provocada por COVID-19 motivo por el cual se suscribe el presente Convenio Modificatorio
6. Con base en lo anterior y de conformidad con los artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, 43 y 44 de su reglamento, se determinó modificar el contrato LPA-926049950-22A-2019, como es descrito más adelante en el presente instrumento, motivo por el cual se suscribe el presente Convenio Modificatorio bajo las siguientes:

### DECLARACIONES

Declara **"EL INSTITUTO"**, a través del Subdirector de Servicios Administrativos:

- a) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, su representado es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por disposición del Congreso del Estado de Sonora, mediante la Ley 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, número 53, sección III, de fecha 31 de diciembre de 1962.

- b) Que de conformidad con lo previsto en los artículos 95 y 96, fracción VI de la Ley número 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, publicada el día 31 de diciembre de 1962 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, su representada tiene personalidad para realizar y celebrar toda clase de actos y contratos que requiera el servicio y sus funciones.
- c) Que el **LICENCIADO JORGE EDUARDO GONZÁLEZ MADRID** como Subdirector de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO", cuenta con facultades bastantes y suficientes para la celebración del presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, lo que acredita en términos de lo dispuesto por el artículo 16, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, en relación con el Artículo Primero del Acuerdo Delegatorio de Facultades expedido a su favor por el Director General de "EL INSTITUTO", publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, tomo CXCVII, número 48, sección II, de fecha 16 de junio de 2016.
- d) Que para los efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en el edificio ISSSTESON, primer piso, sitio en Boulevard Hidalgo, número 15, colonia Centenario, de Hermosillo, Sonora.

Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", por conducto de su representante legal:

- a) Que su representada, la empresa **HIGIENE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN S.A. DE C.V.** es una persona moral constituida conforme a las Leyes Mexicanas, y acredita su legal existencia con el Acta Constitutiva No. 9242, de fecha 28 del mes de agosto del año de 2019, otorgada ante la fe del Notario Público No. 3, Lic. Carlos Orduño Fragoso, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México; manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad mencionada bajo el folio mercantil No. 43626-4, de fecha 22 del mes de septiembre del año de 2015.
- b) Que la **CIUDADANA MARGARITA JAIME MARISCAL** acredita su personalidad jurídica y facultades para obligarse en nombre y representación de la Empresa **HIGIENE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN S.A. DE C.V.**, con el PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O ACTOS DE DOMINIO, que consta en el testimonio de la escritura pública No. 9242, de fecha 28 del mes de agosto del año de 2019, otorgada ante la fe del Notario Público No. 3, Lic. Carlos Orduño Fragoso, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México; manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad mencionada, bajo el folio mercantil No. 43626-4, de fecha 22 del mes de septiembre del año de 2015, y al respecto manifiesta bajo protesta de decir verdad que dicho poder no le ha sido revocado ni modificado a la fecha.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "EL INSTITUTO" y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acuerdan modificar la **Cláusula Segunda** del Contrato número **LPA-926049950-022A-2019**, específicamente en el servicio relacionado en la cantidad de **EXHAUSTIVOS** en Hospitales y clínicas dentro del periodo 18 de agosto a 31 de diciembre del 2020, de conformidad con lo siguiente:

Cantidad de exhaustivos	Precio unitario	Importe (IVA incluido)
147	\$ 9,000.00	\$ 1,534,680.00



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

Lugares donde se aplicaran:

INMUEBLES	UBICACIÓN DEL INMUEBLE
CENTRO MEDICO DR. IGNACIO CHAVEZ	JUAREZ Y AGUASCALIENTES COL. MODELO C.P. 83190 HERMOSILLO, SONORA
CIAS CENTRO	CALLE NAYAERIT Y 12 DE OCTUBRE, HERMOSILLO, SONORA.
CIAS SUR	CALLE RIO SANTA CRUZ ENTRE BLVD. CULTURA Y RIO SAN MIGUEL ZONA RIO SON. C.P. 83280 HERMOSILLO, SONORA
POLICLINICA OBREGON	GUERRERO NO. 1737 ENTRE OTANCAHUI Y CUITLAHUAC COL. INFONAVIT YUCUJIMARI CD. OBREGON, SONORA
POLICLINICA DE NAVOJOA	BOULEVARD RAFAEL J. ALMADA No. 2101 COL. DEPORTIVA C.P. 85880 NAVOJOA, SONORA
MODULO DE SAN LUIS RIO COLORADO	CALLE MORELOS ENTRE AVE. MADERO Y OBREGON COL. CUHATEMOC SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA
CLINICA HOSPITAL DE NOGALES	BLVD. LOS ALAMOS No. 520 ENTRE ANTIGUA CARRET. CANANEA Y DE LOS LOBOS COL. PUEBLO NUEVO NOGALES, SONORA
POLICLINICA HUATABAMPO	GERMAN IBARRA S/N C.P. 85980 HUATABAMPO, SONORA
CLINICA-HOSPITAL GUAYMAS	BLVD. BENITO JUAREZ ENTRE RIO MAYO Y GILBERTO CALLES COL. MAGISTERIAL C.P.85440 GUAYMAS SONORA
HOSPITAL LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS	CALLE SINALOA No. 641 NTE ENTRE MAYO Y TETABIATE, COL. ZONA NORTE, C.P. 85010 MUNICIPIO DE CAJEME, CD. OBREGON SONORA

**SEGUNDA: MONTO TOTAL DEL CONVENIO.** Se mantiene el importe del contrato, por lo cual, el presente convenio no representa modificación ninguna al monto total del contrato.

**TERCERA. "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR"** ampliará el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato número LPA-926049950-022A-2019, otorgada en términos de lo dispuesto en la Cláusula Séptima del mismo.

**CUARTA. "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR"** acuerdan que permanezca inalterado todos y cada uno de los términos, cláusulas y condiciones estipulados en el Contrato número LPA-926049950-022A-2019, mismo que ratifican a través de este instrumento.

Leído el presente instrumento por cada uno de los interesados y habiéndose manifestado conformes con su tenor, lo ratifican y lo firman en todas y cada una de sus partes.

El presente Convenio se firma en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 18 de agosto del 2020.

"EL INSTITUTO"

"EL PROVEEDOR"

  
LICENCIADO JORGE EDUARDO GONZALEZ  
MADRID.

  
CIUDADANA MARGARITA JAIME MARISCAL  
Representante Legal de "EL PROVEEDOR"

Subdirector de Servicios Administrativos  
por parte de "EL INSTITUTO"



**Liberty Fianzas S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtemoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

**POLIZA DE FIANZA**

**Lugar:** HERMOSILLO, SONORA A 18 DE AGOSTO DE 2020

**Fianza No.** 2110212-0000

**Fiado:** HIGIENE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, S.A. DE C.V.

**Ramo / Tipo:** ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

**Monto:** \$ 3,240,498.74

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

**Tres Millones Doscientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Pesos 74/100 M.N.**

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 01 DE FEBRERO DE 2020

DOMICILIO DEL FIADO: COAHUILA NO. 1033 INT. 8, COL. CAMPESTRE, C.P. 85160, CIUDAD OBREGON, SONORA, MÉXICO

BENEFICIARIO: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: BLVD. HIDALGO NO. 15 EDIF. ISSSTESON COL. CENTENARIO HERMOSILLO SONORA.

HACEMOS CONSTAR POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO QUE LA FIANZA NUMERO 2110212 EXPEDIDA POR LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. HASTA POR LA CANTIDAD DE \$3,087,030.74 (SON: TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA PESOS 74/100 M.N.).

ANTE: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA.

PARA GARANTIZAR POR: HIGIENE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, S.A. DE C.V. EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO LPA-926049950-022A-2019 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2020, RELATIVO A: LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA CON INSUMOS, CON UN IMPORTE TOTAL DE: \$30, 870,307.44 (TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 44/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

MANIFESTAMOS TENER CONOCIMIENTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2020, POR UN IMPORTE DE \$1,534,680.00 (SON: UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A. QUEDA AUMENTADA EN LA CANTIDAD DE \$153,468.00 (SON: CIENTO CINCUENTA Y TRES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) PARA UN TOTAL DE \$3,240,498.74 (SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 74/100 M.N.)

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS NO SE MODIFICA, EXCEPCIÓN HECHA DE DICHAS MODIFICACIONES SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE FUE EXPEDIDA LA FIANZA ORIGINAL. ESTE ENDOSO ES CONJUNTO, SOLIDARIO E INSEPARABLE DE LA FIANZA OTORGADA PARA EL CONTRATO ORIGINAL.

=FIN DE TEXTO=

ES OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO DE LA FIANZA, VERIFICAR SU AUTENTICIDAD EN LA PAGINA [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com) UTILIZANDO EL ARCHIVO XML EN EL APARTADO DE VALIDACIÓN DE FIANZA ELECTRONICA, EN CASO DE QUE LA FIANZA NO SEA VALIDA, SE DEBERÁ INFORMAR POR CUALQUIER MEDIO A LIBERTY FIANZAS, PARA SU ANÁLISIS.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: XXD9cD8



**Rodolfo Ochoa Bercini**

E6sHNKmfQs83TWgOsrs1Xl0deyPFkcW9i9A6KwsC8OBxRUle1/+qs1B24UvOBuBD6zXkYndFUAb9vb4INcYGzU5JBRwSiFknCqnxSlkSB+heo2VdXVj3B6X2GZvzzaer8exiNdROpRVomDNo89umPnTDHFH+KY5jNzLg+WjlaosWQ9oVnyp2VjFJchTN6yYR6UiSKxyeeewg7G5HaYr3IFgpIT70+tt45+2a/237sJ3ytxB7jtnsg2RhZHOEH8pcVC6KamMVVjFjY0sXPOUFOJ59vzxn73Lu37MDHKXzrua1/jTDDhzlfbGEAI7LIsOQfCyY1